



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 324-2025-UNADQTC/PCO.**

Cusco, 07 de julio de 2025.

**VISTOS:**

La Hoja de Trámite N° 2322 de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N° 397-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 05 de junio de 2025, Informe Legal N° 257-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 01 de julio de 2025, Memorándum N° 609-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645- Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 175-2008-PCM, aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableciendo que, uno de los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios es el fallecimiento del contratado;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 2322 de fecha 15 de mayo de 2025, la Sra. Sofia Visa Quispe, viuda del ex docente de la UNADQTC, Mgt. Luis Abdón Pérez Pérez, solicita la emisión de resolución de cese de ex docente, quien habría fallecido en fecha 16 de agosto de 2020;

Que, con Informe N° 397-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, se pronuncia respecto a la solicitud de cese, recomendando que mediante acto resolutivo se declare en vía de regularización a partir del 17 de diciembre de 2020, el cese definitivo por fallecimiento del servidor Q.E.V.F. Luis Abdón Pérez Pérez, en su condición de Docente Estable I, nombrado bajo el régimen de la Ley 30512 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", dando por concluido el vínculo laboral con el Estado;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Informe Legal N° 257-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 01 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe sobre la solicitud de cese por fallecimiento, señalando que, en atención a los hechos y conforme al marco normativo aplicable, se encuentra plenamente acreditado el fallecimiento del servidor Luis Abdón Pérez Pérez, mediante acta de defunción, documento que cuenta con validez suficiente para sustentar la extinción del vínculo laboral con la UNADQTC en su condición de docente nombrado bajo el régimen de la Ley N° 30512, por lo que corresponde proceder con la emisión de la resolución de cese definitivo por fallecimiento en vía de regularización, con efecto administrativo a partir del 17 de diciembre de 2020;

Que, a través del Memorándum N° 609-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de julio de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispone la emisión del acto resolutivo declarando en vía de regularización a partir del 17 de diciembre del 2020, el cese definitivo por fallecimiento del servidor Luis Abdón Pérez Pérez, en su condición de docente estable I, nombrado bajo el régimen de la Ley 30512 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", dando por concluido su vínculo laboral;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de marzo de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DECLARAR** en vía de regularización, el cese definitivo a partir del 17 de diciembre de 2020, del servidor Luis Abdón Pérez Pérez, por causal de fallecimiento, quien fue nombrado bajo el régimen de la Ley 30512 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", dando por concluido su vínculo laboral;

**SEGUNDO. -NOTIFICAR** a la Unidad de Recursos Humanos para que conforme a sus facultades adopte las acciones correspondientes.

**TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los herederos legales del ex servidor.

**CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



*[Signature]*  
Dra. Vilma Paredes de Herrera Santos  
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito